



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D.E. de C.T. e I., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 010 2018 - 00571- 00
Proceso	Pertenencia
Demandante	Ana María Marín López y otros
Demandado	María Marleny Ramírez Gómez y otro
Tema	Fija honorarios definitivos secuestre

Ejecutoriado como se encuentra el auto que dio traslado a las cuentas definitivas rendidas por el secuestre y no fueron objetadas, procede el Despacho a fijar sus honorarios definitivos a favor del auxiliar de justicia JOSÉ YAKELTON CHAVARRÍA ARIZA, de conformidad con el artículo 500 del Código General del Proceso.

Tomando como referencia la actuación desplegada, duración del encargo y labor realizada por la auxiliar de la justicia, se fijan como honorarios definitivos por su gestión la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes (smldv), al tenor de lo dispuesto en el artículo 27 del Acuerdo PSAA15-10448 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura del 28 de diciembre de 2015, más los gastos causados por el valor de \$555.000, pago que será a cargo de la parte demandante.

Cumplido lo anterior archívense éstas diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE
JORGE WILLIAM CHICA GUTIERREZ
JUEZ

Firmado Por:
Jorge William Chica Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aff4755ce59f5ba67deb67da3b0f834606b832d5a08acebb4e0d8233f4f5ce22**

Documento generado en 26/02/2023 10:19:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>